

Regla 2.19.4.

Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero

Para los efectos del artículo 32-H, fracción V del CFF, los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal, tendrán por cumplida dicha obligación cuando presenten en forma completa la información de los siguientes apartados que les sean aplicables:

- a)** Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
- b)** Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero.
- c)** Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- d)** Operaciones con partes relacionadas.
- e)** Información sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- f)** Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
- g)** Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda extranjera.
- h)** Préstamos del extranjero.

CFF 32-H